

C) Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo.

6. Comité de Selección: El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, o personal en quien delegue.
- Vocales: El Jefe del Servicio de Investigación Agraria, el Jefe del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, el Jefe del Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico, dos investigadores del Servicio de Investigación Agraria especialistas en la materia objeto de cada beca y un componente de la Comisión Científica de dicho Servicio.
- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

7. Sistema de Selección: Valoración de los méritos y entrevista personal con el Comité de Selección.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- A) Méritos académicos, científicos y/o técnicos de los candidatos.
- B) Conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones serán requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

8. Lista de Seleccionados: Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las mismas Unidades indicadas en el punto 4 de esta Convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

- A) Documento Nacional de Identidad.
- B) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la Convocatoria).
- C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- D) Copia compulsada del título académico exigido.

9. Adjudicación: Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

10. Dotación: Las becas tendrán una dotación de 80.000 pesetas mensuales, pudiéndose complementar dicha cuantía en el caso de permanencia en otros centros de trabajo, mediante el pago de matrículas y otros gastos extraordinarios que se concretarán en cada caso. Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

11. Carácter de las becas: Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEJO I

Ilmo. Sr.

Nombre y apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

N.º D.N.I.:

Domicilio: (calle, número, ciudad, provincia y teléfono)

Titulación académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden....., y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA sobre los temas siguientes:

Lugar y fecha.

Firma.

Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de febrero de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 3 Titulados Superiores y 5 Titulados Medios y 1 Auxiliar Administrativo en Régimen Laboral.

Habiéndose acordado la apertura de un nuevo Centro de Planificación Familiar, se hace preciso contar con el

personal adecuado para la prestación de dicho servicio, así como proveer determinados puestos en los que se han producido vacantes.

Por ello, es necesario convocar pruebas selectivas, para contratar personal laboral con cargo a crédito de inversiones en la forma establecida en el artículo 17 de la Ley 7/87, de 31 de diciembre, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación

de 3 Titulados Superiores, 5 Titulados Medios y 1 Auxiliar Administrativo, en régimen de Derecho Laboral para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que se señalan en el Anexo I.

La duración del contrato será de seis meses, pudiendo ser prorrogado una o más veces por período no inferior a 6 meses, sin que en ningún caso el tiempo acumulado, incluido las prórrogas, pueda exceder de 3 años, según lo dispuesto en el R.D. 1989/84, de 17 de octubre.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral propio de la Junta de Extremadura, en función del nivel a que corresponda cada puesto de trabajo, y de acuerdo con el régimen transitorio establecido en el artículo 7, apartado B.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título que se establece como requisito necesario en el Anexo I de esta Convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/. Reyes Huertas, 1, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y de la Consejería de Sanidad y Consumo, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, o personal en quien delegue.

Vocal 1.º: Félix Uriarte García, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 2.º: El Jefe de Gabinete de la Consejería de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Emilio Carmona Carmona.

Secretario: Elvira Nogales Cruz.

5.1.—La selección de aspirantes se hará a través de dos fases: una, de valoración de méritos y otra consistente en una prueba oral o escrita a los aspirantes, que determinará el Comité de Selección.

5.2.—La fase de valoración de méritos se hará a tenor del siguiente baremo:

a) Por haber prestado servicios en materias propias del puesto al que se aspira en o para cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta 4 puntos.

b) Haber desempeñado trabajos sobre la materia en la Junta de Extremadura, 3 puntos.

c) Por cursos de especialización propios del puesto que se solicita hasta 3 puntos.

d) Por poseer otros títulos académicos distintos a los exigidos en la presente convocatoria, 2 puntos.

e) Por otros méritos que puedan alegarse en relación con la plaza a la que se aspira, 1 punto.

Será necesario presentar con la instancia, debidamente compulsados, los documentos acreditativos de tales méritos.

5.3.—Valorados los méritos alegados por los aspirantes, el Comité de Selección los insertará en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y de la Consejería de Sanidad y Consumo en un plazo de 10 días desde la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4.—En la segunda fase, el Comité de Selección someterá a una prueba oral o escrita a los aspirantes, que hayan obtenido más de 6 puntos en la prueba anterior.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo al que aspira integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y convocada por el Comité de Selección en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Información y de la Consejería de Sanidad y Consumo con tres días de antelación como mínimo al de su celebración.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Comité de Selección y hecha pública por el mismo medio citado anteriormente.

5.5.—La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas. Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

6.—Lista de seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la

Presidencia y Trabajo la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

6.2.—En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la base 2.ª c) de esta Convocatoria.
- e) Tarjera de demanda de empleo.

6.3.—Transcurrido dicho plazo, los seleccionados

que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

Cuando se produzca la circunstancia expresada en el párrafo anterior podrá seleccionarse al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta Convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

8.—La Consejería afectada por esta Convocatoria extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Mérida, 22 de febrero de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

Consejería	Puesto de trabajo	Núm.	Requisito necesario	Localidad
Sanidad y Consumo	Citólogo	1	Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Anatomía Patológica	Cáceres
Sanidad y Consumo	Psicólogo de Centro de Drogodependencias Extremeño	1	Licenciado en Psicología	Cáceres
Sanidad y Consumo	Ginecólogo de Centro Orientación Familiar	2	Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Ginecología o experiencia acreditada en puesto de trabajo similar	Villafranca Barros (Badajoz) y Cáceres
Sanidad y Consumo	Diplomado en Enfermería de Centro de Orientación Familiar	2	Título de Diplomado en Enfermería	Villafranca Barros (BA) y Coria (CC)
Sanidad y Consumo	Asistente Social de Centro de Orientación Familiar	2	Título de Asistente Social	Villafranca Barros (BA) y Cáceres
Sanidad y Consumo	Asistente Social de Comunidad Terapéutica de Toxicómanos	1	Título de Asistente Social	La Garrovilla (BA)
Sanidad y Consumo	Auxiliar Administrativo de Centro de Orientación Familiar	1		Villafranca Barros (BA)